



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2017-CMPSM

San Miguel, 16 de octubre de 2017.

VISTO.-



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°038-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 11 de octubre del presente, el curso taller de involucrados del PIP: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del EE.SS. Estratégico San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel – Cajamarca.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD. – Los siguientes acuerdos y compromisos respecto del PIP: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del EE.SS. Estratégico San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel – Cajamarca:

- Culminar con la gestión hasta terminar el proyecto.
- Se comprometen a brindar un espacio para continuar con el servicio mientras dure la ejecución del proyecto.
- Fiscalizar el cumplimiento y ejecución hasta el término del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a Secretaria General la comunicación y notificación de la presente ordenanza a todas las instituciones que resulten implicadas con la misma.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dir. Gerencia
Oficina
Intendencia
Archivos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Luis L. Chavez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos